



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 28/04/2022

No. de Evento: IA-050GYR008-E91-2022
bajo el: Artículo 42
No. Comprasnet: IA-050GYR008-E91-2022
No. de Pedido: D2P0246
Elaboración: 18/04/2022 Impresión 18/04/2022

Proveedor: WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.

Dirección: CALLE BOLIVAR 40 CENTRO CIUDAD VALLES 79000 SAN LUIS POTOSI

R.F.C. WME -180311-R68 No. Proveedor: 00148262

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Imn. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 28/04/2022

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 010 000 3143 0000 EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG 975 ENV 78.48 76,518.00

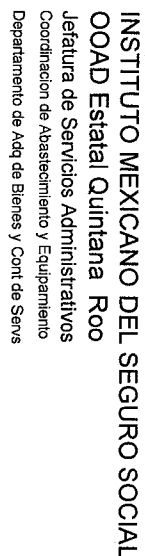
Marca: METRIDE

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: TAB
Cant Presen: 10

SUB. TOTAL \$ 76,518.00
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 76,518.00

(setenta y seis mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)



No. de Evento: IA-050GYR008-E91-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras: IA-050GYR008-E91-2022
No. de Pedido: D2P0246

ORGANISMO DE SEGURO SOCIAL
DECONCENTRADA ESTATAL QUINANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al Numeral 8.1.1
Paralelo del Manual de Organización
de la Jefatura de Servicios Jurídicos
REGISTRO NUM. COA/DQ/R/A-2022/00

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 28/04/2022

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal

Circ. 24 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

1.1 El peticionario le adjudicó al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y cumplimiento.

- 1.2. El proveedor acepta y se compromete a firmar presente pedido y a sufragar en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción de la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del presente párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP).
- 1.5. El monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/1000 N/L), para efectos del artículo 32.D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y al cumplimiento vigente y positivo de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso vuelva a favor del instituto.
- 1.6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- 1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometedos, en la partida presupuestal correspondiente.
- 1.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 51, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuatro básico institucional.

1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

- 4.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones de esta especificación.
- 4.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá requerir pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el MSSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el MSSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.6 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual señalen que los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, el proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio a cualquier otro bien. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido el vicio oculto o problema de calidad solicitará el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio a cualquier otro bien a los diez días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a transportar por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por no satisfacer o no magnificar a la otra parte. Llegue a causar al Instituto y/o a terceros. EL INSTITUTO NO SE RESPONSABILIZA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN OCURRIR COMO CONSECUENCIA DE LA ENTREGA DE Bienes que no cumplan con las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el MSSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del MSSS.
- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedio, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requista la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de ser requeridos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se señalará de recibido en el original de la remisión.
- 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconformidad o adaptación al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- 3.4 Se aplicará una Deducción del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- Se aplicará una deducción del 2.5% diario por el no cumplimiento a la cantidad de canje o rescateción con defectos o vicios ocultos en un plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.
- En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se considerará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a **TEL. PROVEEDOR**, las deducciones; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- 3.7 En caso que algún incidente ofertara presentación, caducidad o desistimiento distinta a lo solicitado en estas bases y en la área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional a la conducta convencionalmente pactada.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

4. El Coordinador de Asesoramiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo el Departamento de Suministro y Control del Almacén, responsable de supervisar y dar seguimiento al proceso oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos acordados por el Proveedor en términos del numeral 8.1, 1.2 del Manual De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "Administrar los contratos y/o pedidos que se formulen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal".
- Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3, 18 de las políticas, "bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano dentro del Sistema Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Órgano social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

3. Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma cantidad del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
- 3.5 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Engagaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuernavaca Quinhana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la altura de Servicios de Finanzas reconocidos de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerara comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcarán del 1° de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Engagaciones del Organismo Administrativo Desconcentrada estatal Quinhana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OASD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 28/04/2022

No. de Evento: IA-050GYR008-E91-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras: IA-050GYR008-E91-2022
No. de Pedido: D2P0246
Elaboración: 18/04/2022 Impresión: 18/04/2022

Proveedor: WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.

Dirección CALLE BOLIVAR 40 CENTRO CIUDAD VALLES 79000 SAN LUIS POTOSI

R.F.C. WME -180311-R68 No. Proveedor: 00148262

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 28/04/2022

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000071605-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

HUMBERTO ALFREDO GALLEGOS PURATA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
18	04	2022	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

SAS2018106000 DEL 11 DE MARZO DE 2018 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA - PORTAL EN LINEA- TU EMPRESA EN LINEA

OBSERVACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OASDQ/R/S/PEDIDO/A-2022/00348

La validación jurídica se efectuó sin pronunciar sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contable.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



L.C. MARCELO ROSARIO GONZALEZ OLAN L.C. DULCE MARCELO MERCADER SOLIS MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE DR. JOSE MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUCA
EN DEPTO. APO. BIENES Y CONTRATAT SERV. ADMON PEDIDO TI COORD DE ABAST Y EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNVS TOOASD ESTATAL QUINTANA ROO